

RESOLUCIÓN No. 00076

Dr. Íñigo Salvador Crespo
PROCURADOR GENERAL DEL ESTADO

Considerando:

- Que de conformidad con el artículo 227 de la Constitución de la República, la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;
- Que de conformidad con el artículo 235 de la Constitución de la República, la Procuraduría General del Estado es un organismo público, técnico jurídico, con autonomía administrativa, presupuestaria y financiera, dirigido y representado por la Procuradora o Procurador General del Estado;
- Que el artículo 237 de la Constitución de la Republica atribuye al Procurador General del Estado la representación judicial y el patrocinio del Estado y de sus instituciones, el asesoramiento legal y la absolución de las consultas jurídicas a los organismos y entidades del sector público con carácter vinculante, sobre la inteligencia o aplicación de la ley, en aquellos temas en que la Constitución de la Republica o la ley no otorguen competencias a otras autoridades u organismos; y controlar con sujeción a la ley los actos y contratos que suscriban los organismos y entidades del sector público;
- Que el informe “Diagnóstico del estado de situación de la Procuraduría General del Estado”, elaborado en enero de 2019, identificó como una necesidad el fortalecimiento institucional a través de una intervención que defina el modelo de gestión y actualice los procesos e instrumentos indispensables para el cumplimiento de la misión de esta entidad;
- Que en el marco del componente 3 del Programa de Modernización de Administración Financiera, financiado con recursos del Contrato de Préstamo EC-L1249/BID, la Procuraduría General del Estado se encuentra ejecutando el Proyecto de Fortalecimiento Institucional (PROFIP) con el objetivo de consolidar sus capacidades legales, técnicas, financieras y administrativas, optimizando de esta manera el cumplimiento de su misión institucional;
- Que para la consecución de los objetivos del PROFIP se ha contratado la consultoría denominada “Elaboración del diseño estratégico e implementación de la reforma institucional integral de la PGE, incluyendo el modelo de gestión, sus instrumentos y la gestión del cambio

institucional⁵, destacándose sus productos 2, 3, 4, 5, 6 y 7 que refieren al diagnóstico situacional, directrices estratégicas, propuesta de modelo de gestión y agenda digital, así como sus respectivos instrumentos y políticas de implementación;

Que el nuevo modelo de gestión de la Procuraduría General del Estado, contempla el Sistema Nacional de la Defensa Jurídica del Estado (Cuerpo de Procuradores del Estado) y una Escuela de Procuradores del Estado, soportados en procesos ágiles articulados con sistemas tecnológicos de punta.

Que, mediante Resolución No. 060 de 27 de enero de 2021, se creó la Dirección Nacional de Tecnologías de la Información, y es la encargada de coordinar y validar los programas y proyectos orientados a la provisión de servicios y soluciones de tecnologías de la información, en base a los requerimientos institucionales;

Que, en Memorando No. 658 DP 2021, de 9 de septiembre 2021, consta como responsable del instrumento Agenda Digital, el Director Nacional de Tecnologías de la Información.

Que, mediante Resolución No. 68 de 2 de diciembre de 2021, publicada en el Registro Oficial No. 636 de 9 de febrero de 2022, se establecieron las medidas prioritarias para la implementación del Nuevo Modelo de Gestión de la Procuraduría General del Estado;

Que la Agenda Digital es un instrumento estratégico que establece los lineamientos y directrices para la formulación, implementación y evaluación de las políticas digitales que adoptará la institución.

En uso de la atribución prevista en el literal l) del artículo 3 de la Codificación de la Ley Orgánica de la Procuraduría General del Estado, que faculta al Procurador General del Estado a: "*Expedir reglamentos internos, regulaciones de carácter general, acuerdos, resoluciones e instructivos necesarios para normar el patrocinio del Estado y las solicitudes de asesoramiento que correspondan a la Procuraduría General del Estado*".

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el contenido de la Agenda Digital de la Procuraduría General del Estado 2022-2027, que consta como instrumento anexo a esta Resolución y disponer su implementación.

Artículo 2.- El objetivo de la Agenda Digital de la Procuraduría General del Estado 2022-2027 es orientar las políticas, planes y acciones de la institución sobre el uso de la información y la tecnología asociada, para soportar de manera eficiente la defensa jurídica del Estado, en el marco del nuevo modelo de gestión institucional.

Artículo 3.- Para la oportuna y adecuada implementación de la Agenda Digital de la Procuraduría General del Estado 2022-2027 se tomarán en cuenta las siguientes políticas:

- a) **Transparencia:** Todas las estrategias, acciones e instrumentos de la Agenda Digital de la Procuraduría General del Estado 2022-2027, deben ser difundidos de manera amplia y oportuna a los servidores de la institución, de los organismos y entidades del sector público, y ciudadanía en general.
- b) **Progresividad:** La implementación de la Agenda Digital de la Procuraduría General del Estado 2022-2027, se realizará de manera progresiva, asegurando una adecuada transición de los servicios y productos institucionales acorde al cumplimiento de las fases planificadas.
- c) **Evaluación:** La puesta en marcha de los instrumentos y procesos que demande la Agenda Digital de la Procuraduría General del Estado 2022-2027, estarán sujetos a evaluaciones técnicas.

La Dirección Nacional de Tecnologías de la Información será la encargada de las evaluaciones técnicas y será quien establezca su periodicidad.

- d) **Participación:** La implementación de la Agenda Digital de la Procuraduría General del Estado 2022-2027, busca la participación de los servidores de la institución, de los organismos públicos, y ciudadanía en general.
- e) **Optimización:** La implementación de la Agenda Digital de la Procuraduría General del Estado 2022-2027, optimizará el uso de los recursos económicos necesarios y disponibles, asegurando en todo momento la debida motivación del gasto e inversión, con criterio técnico que equilibre el costo y beneficio.

Artículo 4.- La Dirección Nacional de Tecnologías de la Información será quien implemente, coordine; y supervise la oportuna aplicación de la Agenda Digital de la Procuraduría General del Estado 2022-2027.

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA: Encárguese la ejecución de la presente Resolución a la Coordinación Nacional Administrativa, Financiera y de Tecnologías de la

Información.

SEGUNDA: Los servidores de la institución en el ámbito de su competencia, deberán observar y dar cumplimiento a lo establecido en el contenido de la Agenda Digital de la Procuraduría General del Estado 2022-2027.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA: La Secretaria General encárguese de la publicación y de disponer la difusión de esta Resolución.

SEGUNDA: Esta Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de la fecha de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en el despacho del Procurador General del Estado, en Quito, DM,



Dr. Íñigo Salvador Crespo

PROCURADOR GENERAL DEL ESTADO

17 MAY 2022